

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ANDRÉS VARGAS CASTRO

ACCIÓN DE TUTELA DE CARMEN CASTAÑEDA VILLAMIZAR, JOSÉ EDWIN HINESTROZA PALACIOS, KARIME CHAVEZ NIÑO, MÓNICA ADRIANA REVELO CERÓN, JAIRO ENRIQUE MEJÍA AVELLO, MARTHA CRISTINA PINEDA CÉSPEDES, DIANA CECILIA GALVES ROA, HÉCTOR CANDAMIL GIRALDO, ROBERTO BADEL GARCÍA, CAMILO TORRES MUNAR Y HERNANDO ANIBAL GARCÍA CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Expediente No. 000 2016 00026 01.

Bogotá, D.C., enero trece (13) de dos mil dieciséis (2016).

ASÚMASE el conocimiento de la presente acción de tutela.

Por Secretaría, líbrese oficio a la autoridad demandada, para que en el término de un (01) día, contado al recibo de la comunicación correspondiente, rinda un informe sobre los hechos indicados por la parte accionante.

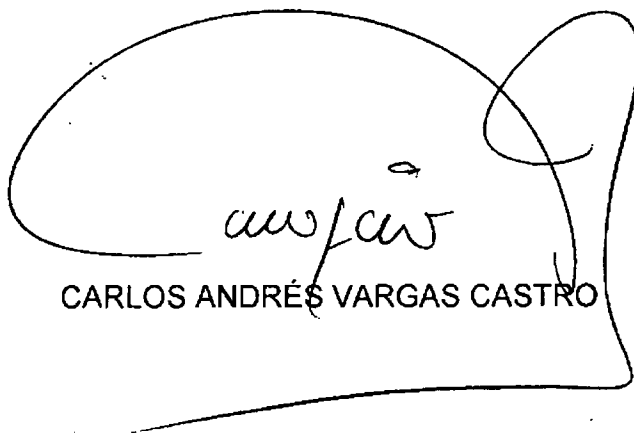
Con arreglo al artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, vincúlense como tercero interesado a la Universidad de Pamplona, para que intervenga en el mismo plazo indicado en el inciso anterior.

En los mismos términos, se vincula a todas las personas admitidas a las Convocatorias 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014 de 2015, efectuadas por la Procuraduría General de la Nación para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II de esa entidad.

Para efecto de notificar a las **personas naturales** antes citadas, la Procuraduría General de la Nación deberá **publicar** en la página de inicio de su portal web, www.procuraduria.gov.co, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, un ícono a través del cual les informe la existencia de la acción de tutela, así como una copia del presente auto, que será suministrada por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS VARGAS CASTRO

06857 13-JUN-76 16:55

TSB SECRET S. LABORAL